



Asamblea General

Distr. limitada
6 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 a) del programa

Desarrollo sostenible: ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

Fiji*: proyecto de resolución

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/199, de 20 de diciembre de 2000, 56/226, de 24 de diciembre de 2001, 57/253 y 57/270 A, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 64/236, de 24 de diciembre de 2009, 65/152, de 20 de diciembre de 2010, 66/197, de 22 de diciembre de 2011, y 66/288, de 27 de julio de 2012, así como sus resoluciones 67/203, de 21 de diciembre de 2012, 67/290, de 9 de julio de 2013, y 68/1, de 20 de septiembre de 2013, y todas las demás resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21 y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando también la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹, el Programa 21², el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21³, la

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ Resolución S-19/2, anexo.



Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁴ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, así como el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁷, la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey⁸ y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁹,

Recordando además el compromiso asumido en el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (Programa de Acción de Estambul)¹⁰ de ayudar a los países menos adelantados en sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible,

Recordando el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹¹, la Declaración y Estado de la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo e Iniciativas para la Ejecución Ulterior¹², la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹³ y el documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la Aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo¹⁴,

Recordando también que en su resolución 67/290 decidió que en las reuniones del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible se dedicara un tiempo suficiente a debatir los problemas de desarrollo sostenible a que se enfrentaban los países en desarrollo, incluidos los más vulnerables, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo

⁴ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁶ Resolución 66/288, anexo.

⁷ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁸ Resolución 63/239, anexo.

⁹ Véase A/68/L.4.

¹⁰ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.

¹¹ Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹² Resolución S-22/2, anexo.

¹³ Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

¹⁴ Resolución 65/2.

sin litoral y los países de África, con el fin de aumentar las actividades y los compromisos en materia de aplicación, y que en ellas se reconocieran los problemas particulares a que se enfrentan los países de ingresos medianos para lograr el desarrollo sostenible, y se reiteró que los esfuerzos de los países de ingresos medianos debían recibir un apoyo suficiente de la comunidad internacional, en formas diversas, teniendo en cuenta las necesidades de esos países y su capacidad de movilizar recursos nacionales,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío que afronta el mundo en la actualidad y es una condición indispensable del desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, y que, si bien cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza y nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales, hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo alcanzar sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, en consonancia con las metas y los objetivos convenidos internacionalmente en relación con la pobreza, incluidos los que figuran en el Programa 21, los documentos finales de otras conferencias de las Naciones Unidas y la Declaración del Milenio¹⁵,

Reafirmando la necesidad de incorporar aún más el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, y reiterando que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

Reafirmando también el compromiso de ejecutar el Programa 21, el Plan para su Ulterior Ejecución y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y de cumplir las metas y los objetivos sujetos a plazos y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y reafirmando además otros objetivos convenidos internacionalmente en los ámbitos económico, social y ambiental desde 1992, así como el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Tomando nota de su resolución sobre el examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social¹⁶, en particular de su párrafo 11 e), en virtud del cual se decidió celebrar anualmente una serie de sesiones de integración cuyo calendario y modalidades serían determinados por el Consejo: las principales funciones de esta serie de sesiones serían consolidar todas las contribuciones de los Estados Miembros, los órganos subsidiarios del Consejo, el sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes y promover la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada; la serie de sesiones de integración incorporaría los mensajes clave del sistema del Consejo sobre el tema principal y formularía recomendaciones orientadas a la adopción de medidas de seguimiento, teniendo en cuenta la necesidad de evitar las duplicaciones entre sus deliberaciones y las del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social de concluir la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 20º período de

¹⁵ Resolución 55/2.

¹⁶ Véase A/68/L.2, anexo.

sesiones¹⁷ y observando que el período de sesiones más reciente de la Comisión se celebró el 20 de septiembre de 2013¹⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible¹⁹;

2. *Toma nota también* del resumen preparado por el Presidente de la Asamblea General sobre la sesión inaugural del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Nueva York el 24 de septiembre de 2013²⁰;

3. *Reafirma* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁶, e insta a su pronta aplicación;

4. *Reitera* la decisión contenida en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de celebrar en 2014 una tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo y, a este respecto, renueva el llamamiento dirigido a la comunidad internacional, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a otros interesados pertinentes, para que proporcionen el apoyo necesario con miras a asegurar el éxito de la conferencia y su proceso de preparación;

5. *Reafirma* su resolución 67/290 sobre el formato y aspectos organizativos del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y la decisión de que el Foro, de conformidad con su carácter intergubernamental y universal, proporcione liderazgo político, orientación y recomendaciones para el desarrollo sostenible, realice el seguimiento y examen del progreso en el cumplimiento de los compromisos en materia de desarrollo sostenible, mejore la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de manera holística e intersectorial en todos los niveles y tenga un programa bien delimitado, dinámico y orientado a la acción que tome debidamente en cuenta los problemas nuevos y en ciernes relacionados con el desarrollo sostenible;

6. *Acoge con beneplácito* la celebración de la sesión inaugural del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible el 24 de septiembre de 2013;

7. *Reafirma* el párrafo 22 de su resolución 67/290 y, a este respecto, alienta al Presidente del Consejo Económico y Social, en coordinación con la Mesa del Consejo y las mesas de las comisiones competentes de la Asamblea General, a que lleve a cabo consultas abiertas, transparentes e inclusivas con los miembros del Foro de Alto Nivel sobre el tema, el programa y la organización de los trabajos del primer período de sesiones del Foro, que tendrá lugar bajo los auspicios del Consejo, incluso, cuando corresponda, examinando otras opciones de divulgación, como la designación de miembros de la Mesa del Consejo que actúen como facilitadores para llevar a cabo las consultas;

¹⁷ Resolución 2013/19 del Consejo Económico y Social.

¹⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2013, Suplemento núm. 9 (E/2013/29)*.

¹⁹ A/68/321.

²⁰ Resumen del Presidente de la Asamblea General (pendiente de publicación).

8. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre las opciones para facilitar el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales²¹ y sobre el establecimiento de un banco de tecnología y un mecanismo de apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación dedicados a los países menos adelantados²², acoge con beneplácito los resultados de los talleres en que se examinaron esas cuestiones²³, apoya las recomendaciones en este sentido contenidas en el informe del Secretario General sobre las opciones para facilitar el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales²⁴, decide establecer un mecanismo de las Naciones Unidas de facilitación de la tecnología mundial, en el marco del Foro Político de Alto Nivel, y, a tal efecto, decide también establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta bajo los auspicios de la Asamblea General encargado de determinar el formato y las modalidades de dicho mecanismo;

9. *Acoge con beneplácito* el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁹, en que se reconocieron con aprecio los procesos establecidos atendiendo a lo dispuesto en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que están ya en marcha, en particular el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible, así como el proceso encaminado a formular opciones respecto de un mecanismo de facilitación de la tecnología, y reitera el deseo manifestado en el acto especial de que esos procesos concluyan su labor completa, equilibrada y diligentemente a más tardar en septiembre de 2014 a fin de contribuir a las negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, invita al Secretario General a que tenga en cuenta los resultados de estos procesos en el informe de síntesis que se le encomendó en el mismo documento y destaca la necesidad de fomentar las sinergias, la coherencia y el apoyo mutuo entre todos esos procesos;

10. *Acoge con beneplácito también* el establecimiento de la junta del marco decenal de programas sobre modalidades de consumo y producción sostenibles²⁵, compuesta por diez miembros, recuerda su decisión de revisar la designación con carácter provisional del Consejo Económico y Social como el órgano compuesto por representantes de los Estados Miembros que recibiría los informes de la junta y la secretaria, según se preveía en el marco decenal, y decide designar al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible como el órgano que recibirá los informes de la junta y la secretaria del marco, según se prevé en el marco decenal, teniendo presente el párrafo 21 de la resolución [67/290](#);

11. *Recuerda* el párrafo 20 de su resolución [67/290](#), en particular la solicitud de que el Foro Político de Alto Nivel estudie en 2014 el alcance y la metodología de un informe mundial sobre el desarrollo sostenible, basado en una propuesta del Secretario General que refleje las opiniones y recomendaciones de los Estados

²¹ [A/67/348](#) y [A/68/310](#).

²² [A/68/217](#).

²³ Véase <http://sustainabledevelopment.un.org/index.php?menu=1632>.

²⁴ [A/67/348](#), secc. IV.

²⁵ Véase la resolución [67/290](#) de la Asamblea General.

Miembros y de las entidades competentes de las Naciones Unidas, incluido el Comité de Políticas de Desarrollo;

12. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas²⁶;

13. *Toma nota también* de las actividades en curso llevadas a cabo en el contexto del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas para integrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible en dicho sistema y reitera el llamamiento efectuado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible para que el sistema realice nuevos esfuerzos en ese sentido, de conformidad con los mandatos intergubernamentales pertinentes;

14. *Invita* al Secretario General, con tal objeto, a seguir trabajando en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en la labor del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y a seguir informando a los órganos intergubernamentales competentes, incluido el Foro Político de Alto Nivel, sobre los progresos logrados en ese sentido;

15. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la solidaridad intergeneracional y las necesidades de las generaciones futuras²⁷;

16. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

17. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible”.

²⁶ A/68/79-E/2013/69.

²⁷ A/68/322.